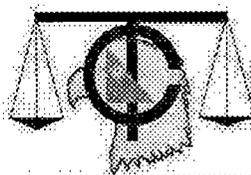




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 16 MAY 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P. N° 78/06,
caratulado: "S/PRESUNTAS IRREG. COLEGIO PROVINCIAL SOBRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de una denuncia anónima
remitada a este Tribunal de Cuentas con fecha 22/03/06.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la denuncia citada
precedentemente, se ha solicitado por Nota T.C.P.S.C. N° 354/06 al Ministerio de Educación y
Cultura, la información relacionada con la designación del agente Nicola Figueroa Miguel Ángel
y por Nota T.C.P.S.C. N° 353/06 a la Dirección de Haberes, copia de los recibos de haberes del
agente en cuestión, desde Junio del 2005 a la fecha.

Que habiendo recepcionado las contestaciones respectivas a los requerimiento
realizados oportunamente, y atento a que se debe efectuar el análisis de las mismas, haciendo
necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo
establecido por la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior se designa al C.P.N. Daniel
MALDONES, para llevar a cabo la presente investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de
diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-
informe en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de
acuerdo a lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50 y los términos de la
Resolución Plenaria N° 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES, a llevar adelante
la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 45 /2006 - V.A.

T.C.P.
visó:
infeccionó:
arroló:
o

ly

[Handwritten signature]

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia